

ORDENANZA Nº 2532/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON

FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la contratación directa con el Sr. Hebe R. Capdevila con el fin de realizar el flete para el retiro de 396 pallets, equivalentes a 4370.25 M2 de adoquines a proveer por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, con destino a la Municipalidad de Capilla del Monte, desde el deposito de Juan B.N Blangino- Ruta 19 Km 313 Montecristo Provincia de Córdoba, hasta la ubicación de acopio que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal en función del plan obra para la colocación de los mismos.

Artículo 2º.- FIJESE, el monto de la contratación descrita en el Art. 1º de la presente Ordenanza en \$98.900 (Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos) pagaderos a 30-60 y 90 días respectivamente.

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil trece.-

FIRMADO: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
 PTE. C.D.

DECRETO Nº 155/13.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2532/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de octubre de 2013.-

Capilla del Monte, 25 de octubre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
 SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
 INTENDENTE MUNICIPAL